



Gobierno Regional
de Cusco

Gerencia Regional de
Agricultura

Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Cusco, **06 ENE 2025**

Registro Nro. ●●1 -2025-GR-CUSCO/GERAGRI.

EL GERENTE DE LA GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA CUSCO, DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.

VISTO:

EL Memorándum N° 03-2025-GR-CUSCO-GERAGRI, de fecha 06 de enero del 2025, Resolución Gerencial Regional N° 445-2024-GR-CUSCO/GERAGRI, de fecha 01 de octubre del 2024, Opinión Legal N° 372-2024-GRC/GERAGRI-OAJ, de fecha 01 de octubre del 2024, Opinión Legal N°12- 2025-GRC/GERAGRI-OAJ, de fecha 06 de enero del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley N°27680 Ley de Reforma Constitucional del capítulo XIV, del título IV sobre descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N°27902 y N°28013, se le reconoce a los Gobiernos Regionales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N°30305 publicada el 10 de marzo del 2015, reconoce que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que es delimitada, por el artículo 8 de la Ley N°27783, Ley de Bases de la Descentralización, como el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en sus tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia, así mismo, la Ley N°27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley N°27902, en su artículo 2 señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y económica en asuntos de su competencia y constituye un pliego presupuestal para su administración económica y financiera;

Que, de conformidad al Reglamento de Organización y Funciones, la Gerencia Regional de Agricultura Cusco, es un órgano desconcentrado de segundo nivel organizacional del Gobierno Regional de Cusco, constituida como una unidad ejecutora, responsable de dirigir, orientar, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar el cumplimiento de las funciones en materia agraria establecidas en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, normas sectoriales y demás normas emitidas por las gerencias regionales de la sede central del Gobierno Regional de Cusco. Además de dirigir las funciones relacionadas a gobernanza, desarrollo de producto agropecuario, articulación comercial, prestaciones agropecuarias, recursos naturales y titulación de la propiedad agraria en el marco de la cadena de valor público;

Que, mediante el documento de vistos, de fecha 06 de enero del 2025, el Gerente Regional de Agricultura Cusco, dispone la conclusión de la designación del **Ing: JUAN JOSE DIAZ LEON**, en el cargo de Confianza de Director del Sistema Administrativo II de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones de la Gerencia Regional de Agricultura, a partir del 13 enero del 2025, en su lugar encargar al Ing. AXEL HURTADO SUCSA en adición a sus funciones, la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones de la Gerencia Regional de Agricultura,

Que, de conformidad con las disposiciones contenidas en el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM y la aplicación del Marco Normativo de la Ley N° 28175 "Ley Marco del Empleo Público", la presente conclusión de designación de cargo se procede conforme a ello;





Gobierno Regional
de Cusco

Gerencia Regional de
Agricultura

Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Que, al respecto estando a lo dispuesto por el Gerente Regional de Agricultura Cusco, se debe tener en consideración el artículo 77° del cuerpo legal en comentario que dispone: "La designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado";

Que, así mismo, la Unidad Ejecutora de Agricultura del Pliego Presupuestal del Gobierno Regional Cusco, en las acciones de designación, conclusión de cargo de personal, cuenta con autonomía en plena observancia a la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus Modificatorias, Ordenanza Regional N° 176-2020-GR/GR CUSCO, modificado por la Ordenanza Regional N° 214-2022-GR/GR CUSCO, que norma el ROF de la Gerencia Regional de Agricultura Cusco, como instrumento técnico de Gestión Institucional y Órgano Desconcentrado del Gobierno Regional Cusco; por lo que resulta pertinente la conclusión de la designación del **Ing. JUAN JOSE DIAZ LEON**, en el Cargo de Confianza de Director del Sistema Administrativo II de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, de la Gerencia Regional de Agricultura Cusco, en su lugar ENCARGAR al Ing. AXEL HURTADO SUCSA, en adición a sus funciones la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, de la Gerencia Regional de Agricultura Cusco.

Estando con las visaciones de los Directores de las Oficinas de Asesoría Legal, Administración, Planeamiento, Presupuesto y Modernización;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ordenanza Regional N° 176-2020- CR/GR CUSCO, modificado por Ordenanza Regional N° 214-2022-GR/GR CUSCO, que norma el ROF de la Gerencia Regional de Agricultura Cusco, Concordante con la Resolución Gerencial General Regional N° 028-2024-GR CUSCO/GGR, del 19 de febrero del 2024;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DAR POR CONCLUIDA, a partir del 13 de enero del 2025, la designación del **Ing. JUAN JOSÉ DIAZ LEON** en el cargo de Confianza de Director del Sistema Administrativo II de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones de la Gerencia Regional de Agricultura Cusco, dándosele las gracias por los servicios prestados a favor del Estado, y se **DISPONE**, que el servidor, cumpla con ejecutar la entrega formal del cargo a su sucesor inmediato en el término de cinco (05) días a partir de la notificación de la presente, de conformidad a lo previsto en el artículo 191° del Decreto Supremo N° 005-90 PCM.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR al Ing. **AXEL HURTADO SUCSA**, en adición a sus funciones la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, de la Gerencia Regional de Agricultura Cusco, a partir del 13 de enero del 2025, con las atribuciones y responsabilidades inherentes que el cargo amerita.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, al área de Transcripciones, notifique el presente Acto Administrativo a las Instancias pertinentes de la Gerencia Regional de Agricultura Cusco, así como al interesado, a efecto de dar cumplimiento, conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Gobierno Regional Cusco
Gerencia Regional de Agricultura

Ing. Armando Yucra Soto
GERENTE REGIONAL

